# *Ley del "Día de la Concienciación sobre la Fibromialgia"*

Ley Núm. 50 de 13 de agosto de 2005

Para declarar y establecer el día 12 de mayo de cada año como el Día de Concienciación sobre la Fibromialgia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial, se ha adoptado el 12 de mayo de cada año como el Día de Concienciación en torno a la fibromialgia. La fibromialgia es una enfermedad crónica que ocasiona a quien la padece, dolor en múltiples localizaciones del cuerpo y un cansancio generalizado.

Hace años este proceso se reconocía con el nombre de fibrositis, sin embargo no se ha demostrado que haya inflamación (la terminación -itis significa inflamación), por lo que se ha adoptado el nombre actual. La palabra fibromialgia significa dolor en los músculos y en el tejido fibroso (ligamentos y tendones). El reumatólogo diagnostica la fibromialgia, cuando encuentra en una persona determinada unas alteraciones que concuerdan con las que han sido recientemente fijadas por expertos para su diagnóstico. Se cree que los síntomas en esta enfermedad son debidos a una disminución de las sustancias que habitualmente protegen a los seres humanos del dolor.

La fibromialgia puede presentarse como única alteración (fibromialgia primaria) o asociada a otras enfermedades (fibromialgia concomitante). La fibromialgia ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud y el síntoma más importante de la fibromialgia es el dolor. El dolor de la fibromialgia se puede describir por quien lo padece como quemazón, molestia o desazón. A veces pueden presentarse espasmos musculares. Con frecuencia los síntomas varían en relación con la hora del día, el nivel de actividad, los cambios climáticos, la falta de sueño o el estrés. Además del dolor, la fibromialgia puede ocasionar rigidez generalizada sobre todo al levantarse por las mañanas y sensación de hinchazón mal delimitada en manos y pies. También pueden notarse hormigueos poco definidos que afectan de forma difusa sobre todo a las manos.

Otra alteración característica de la fibromialgia es el cansancio que se mantiene durante casi todo el día. Las personas que padecen la fibromialgia tienen una mala tolerancia al esfuerzo físico. Este hecho condiciona que cualquier ejercicio de intensidad poco corriente produzca dolor, lo que hace que se evite. La consecuencia es que cada vez se hacen menos esfuerzos, la masa muscular se empobrece y el nivel de tolerancia al ejercicio desciende aún más.

Aunque no existe cura para la fibromialgia, con frecuencia la enfermedad puede controlarse exitosamente con un tratamiento adecuado, tales como medicamentos antiinflamatorios, ejercicios, fisioterapia, masajes, entre otros. Es por ello que resulta necesario y conveniente que Puerto Rico se una a la corriente global dirigida a promover la declaración del 12 de mayo como Día de la Concienciación en torno a la Fibromialgia.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Sección 1. —** [1 L.P.R.A. § 5200 Inciso (a)]

Establecer y declarar el día 12 de mayo de cada año, como el Día de la Concienciación en torno a la Fibromialgia.

**Sección 2. —** [1 L.P.R.A. § 5200 Inciso (b)]

El Gobernador de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el 12 de mayo de cada año, como el Día de la Concienciación en torno a la Fibromialgia.

**Sección 3. —** [1 L.P.R.A. § 5200 Inciso (c)]

El Departamento de Salud adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para fomentar el diagnóstico y tratamiento de la fibromialgia.

**Sección 4. —** Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la **Oficina de Servicios Legislativos** de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la **US Government Publishing Office GPO** de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del **Departamento de Estado** del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (SALUD).